

Busso, Ariel David

*La tutela de los bienes culturales de la Iglesia:
problemática y desafíos*

Anuario Argentino de Derecho Canónico Vol. XIX, 2013

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Busso, A. D. (2013). La tutela de los bienes culturales de la Iglesia : problemática y desafíos [en línea], *Anuario Argentino de Derecho Canónico*, 19. Disponible en:
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/tutela-bienes-culturales-iglesia.pdf> [Fecha de consulta:.....]

FACULTAD DE DERECHO CANÓNICO
INSTITUTO DE DERECHO ECLESIAÍSTICO

La tutela de los bienes culturales de la Iglesia. Problemática y desafíos

Jornada de estudio del 2 de octubre de 2013

En el ámbito canónico, la noción de bien cultural es de reciente aparición. Durante los años sesenta del siglo pasado se trabajó mucho en la legislación sobre el patrimonio artístico de Italia. Esto dio origen a que la noción de bien cultural fuera ampliamente recibida en el ámbito administrativo y legal en general.

El Código de Derecho Canónico utiliza distintas expresiones para referirse al mismo tema. En general usa: *bona temporalia* cuando se refiere a los actos sobre los bienes eclesiásticos en sentido técnico. Pero la expresión *bona culturalia* es referida en el canon 1283, 2° para referirse al patrimonio cultural sujeto a la administración. Se trata de bienes culturales de interés religioso.

La Santa Sede posee la Comisión Pontificia para los bienes culturales de la Iglesia, nacida de la Carta apostólica de Juan Pablo II, en forma de *Motu Proprio, Inde a Pontificatus Nostri inicio*, del 25 de marzo de 1993. Sustituyó de este modo la Comisión Pontifica para la conservación del Patrimonio artístico e histórico de la Iglesia que había sido creada por la Constitución *Pastor Bonus* del 28 de julio 1988. Cualquier denominación que posea el fin es el mismo: presidir la tutela y conservación de los bienes artísticos e históricos de la Iglesia Católica.

También las Conferencias Episcopales han decidido darle importancia a este rostro visible de la Iglesia que recuerda en gran parte uno de los trascendentales de Dios.

La Facultad de Derecho canónico, haciéndose eco del pedido de algunas personas dedicadas a este oficio, organizó el 2 de octubre pasado una jornada de planteo y estudio, a través del Instituto de Derecho Eclesiástico dependiente de la Facultad: “La tutela de los bienes culturales de la Iglesia. Problemática y desafíos”. El abogado Luis De Ruschi, miembro de número de dicho Instituto, fue el encargado de la organización.

La jornada se desarrolló del siguiente modo:

Problemáticas y desafíos en torno a la tutela del patrimonio cultural eclesiástico: Luis De Ruschi, abogado.

Tutela del patrimonio cultural: marco jurídico estatal: Lic. Octavio Lo Prete, abogado y secretario del Instituto.

La tutela de los bienes culturales desde el derecho canónico: Pbro. Dr. Hugo Adrián von Ustinov.

Bienes culturales de la Iglesia Argentina: Panorama de los bienes artísticos, y de uso litúrgico, ritual, devocional y mobiliario. Prof. Juan Ganduglia, museólogo.

La especial atención de los archivos eclesiásticos. Pbro. Dr. Ernesto Ricardo Salvia.

A continuación se publican algunas de las ponencias en orden a extender a los lectores el tenor de las mismas.

PBRO. DR. ARIEL DAVID BUSO
Director del Instituto.